

INTERLOCUTORIO No. **787**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), quince (15) de octubre del año dos mil veintiuno (2021).

Surtido el emplazamiento en debida forma a los herederos indeterminados de la causante MARIA MELBA GIRALDO de AYALA, dentro de este proceso Verbal de Petición de Herencia promovido por la señora ZULIMA AYALA GIRALDO en contra de la señora YURIETH AYALA GIRALDO, sin que hubiesen comparecido al juzgado a apersonarse del proceso, razón por la cual se procederá a nombrarle Curador Ad-litem, conforme lo establece el artículo 293 en concordancia con el art. 48 numeral 7° del Código General del Proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1°) NOMBRAR de la lista de auxiliares de la Justicia, al Doctor BERNARDO AVALO SALGUERO, como Curador Ad-litem de los herederos indeterminados de la causante MARIA MELBA GIRALDO de AYALA.

2°) SEÑÁLESE por concepto de gastos al Curador Ad-Litem, la suma de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$150.000) M/CTE, dineros que serán sufragados por la parte demandante, mediante consignación o en forma directa.

3°) NOTIFÍQUESE conforme lo normado en el artículo 49 del Código General del Proceso.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

ysb

NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. 82 HOY, 19 DE OCTUBRE DE 2021, A LAS 08:00 A.M. EL SECRETARIO: WILMAR SOTO BOTERO

Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito

Rad. 76111-31-10-002-2020-00112-00

**Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1dafe3a5024315be77da23ca457d37555d90889329e24a36e240a8c76b2f375a**
Documento generado en 15/10/2021 03:03:29 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>